

**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA
COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE DEPORTES Y SALUD DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL
ORO**



PRESENTACIÓN

En esta Comisión Edilicia es esencial el dar continuidad y procurar el crecimiento de los programas, las acciones, las visiones y la unidad que se deba tener, porque es partir de éstas que consolidamos el crecimiento de nuestra labor en beneficio de la sociedad y que podemos obtener la valiosa experiencia ya del primer año de ejercicio, y seguir ponderando a la sociedad de una forma concreta y constante.

Entendemos, que en tiempos como los actuales y en esta sociedad, lo importante que es fomentar el deporte y estar cerca de la ciudadanía, crear espacios de recreación y actividades que busquen el equilibrio de la persona, pero, al mismo tiempo, dándonos cuenta de que la atención a la población en general requiere gran compromiso y es necesario tener la sensibilidad al respecto.

En este año, se trabajará en unidad con el resto de los Regidores que conforman la Comisión Edilicia, y también, se mantendrá la cercanía con las dependencias del Gobierno Municipal, para coordinar las diferentes acciones con las que daremos el apoyo a la sociedad y construiremos juntos, mejores condiciones para el desarrollo y consolidar el crecimiento de los habitantes de este municipio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente es expedido de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala lo siguiente:

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas

justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales en materia de Deportes y Salud;
- II. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar los programas de deportes y salud en el municipio;
- III. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al deporte y salud para el cumplimiento de las disposiciones municipales; y
- IV. Rendir Informes Anuales, con la intención de conocer los avances y seguir con el análisis de las actividades realizadas para actualizar y seguir avanzando con base lo ya hecho.

Por lo anterior es que se presenta el **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025** de esta Comisión Colegiada y Permanente de Deportes y Salud, estableciendo las siguientes acciones concretas que tiendan a mejorar las condiciones de gobernabilidad en el Municipio:

- Reuniones consuetudinarias con el Director de Deportes para tomar en cuenta los nuevos proyectos y programas deportivos;

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DEPORTES Y SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO

- Mantener comunicación estrecha con los Organismo Deportivos del Estado con la intención de: estar informado de las necesidades básicas, o de presupuesto;
- Campañas que favorezcan la salud;
- Programas preventivos; y
- Apoyos a personas con discapacidad;

Lo anterior en forma adicional a todas aquellas actividades que vayan encaminadas al cumplimiento de la totalidad de facultades que encomienda la legislación estatal y municipal a esta Comisión Colegiada y Permanente.

ATENTAMENTE

**SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO A
30 DE DICIEMBRE DE 2024**

**C. PEDRO ALBERTO GONZÁLEZ CISNEROS
PRESIDENTE DE LA COMISION**